



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA RATIFICACIÓN DE LA C. GLORIA DEL CARMEN CAMACHO MEZA COMO MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE ESTADO DE OAXACA.

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA: EXPEDIENTE: 381

**CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

Las y los suscritos Diputadas y Diputados: Elisa Zepeda Lagunas, Magaly López Domínguez, Karina Espino Carmona, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y Noé Doroteo Castillejos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXVIII Bis y 114 Quater, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción II, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 26, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción II inciso c); 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración de esa Honorable Asamblea, el presente **dictamen con proyecto de decreto por el que se pone a consideración del pleno la ratificación de la C. Gloria del Carmen Camacho Meza, como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca**, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 17 de marzo de 2020, se recibió en la presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3843/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, signado por el Licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso de Estado, mediante el cual y por instrucciones de los Ciudadanos



Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, remite el oficio número GEO/008/2020, con el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, comunica designación de la Licenciada María Isabel Chagoya Méndez como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, integrándose el expediente 381 del índice de esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.

2.- Con fecha 24 de septiembre de 2020, se recibió en la presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./5823_A*/2020, de fecha 23 de septiembre de 2020, signado por el Licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso de Estado, mediante el cual y por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, remite el oficio número GEO/024/2020, con el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, comunica designación de la licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, dejando sin efectos el nombramiento de designación de la licenciada María Isabel Chagoya Méndez, integrándose el expediente 381 del índice de esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.

3.- Que en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de justicia, celebrada en fecha doce de marzo del 2021, compareció la Ciudadana Licenciada GLORIA DEL CARMEN CAMACHO MEZA, ante las y los integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia en términos de lo señalado por el artículo 114 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 30 fracción VIII, el artículo 65, 66 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica y el artículo 42 fracción II, inciso c); los artículos 169, 170, 171, 172 y 173 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

4.- La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, con fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, se declara en sesión ordinaria para analizar y dictaminar el expediente número 381 del índice de esta Comisión Permanente.



CONSIDERACIONES.

PRIMERA. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción XXVIII Bis, así como el artículo 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDA. De conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36, 37, 38 y 42, fracción II inciso c), así como los artículos 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente tiene facultades para emitir el presente dictamen.

TERCERA. Que el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en su fracción X, la facultad del Gobernador para designar a las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 Quater de la misma constitución local.

CUARTA. Que el artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, párrafo cuarto establece que las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior serán designados por el Gobernador del Estado y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura. Durarán en su encargo siete años improrrogables y serán sustituidos de manera escalonada, en los términos que establezca la legislación aplicable. Y que, en cumplimiento de esa consideración, así como de las facultades que establece el artículo 66, 79 fracción X y 114 Quater de la misma Constitución, el C. Gobernador mediante oficio GEO/024/2020, comunica a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la designación de la C. Licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza como Magistrada de la Sala



COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por un periodo improrrogable de siete años.

QUINTA. Que, de acuerdo al artículo 114 Quáter inciso A) se establece como requisitos que para ser Magistrada de la Sala superior y de las Salas unitarias de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca se necesita: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su nombramiento; Poseer el día del nombramiento, con antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesionales de Licenciado en Derecho, expedidas por la autoridad o institución legalmente facultada para ello; III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; IV. Haber residido en la República Mexicana durante los dos años anteriores al día del nombramiento; y V. No haber sido Secretario de Despacho, Fiscal General del Estado de Oaxaca o Diputado Local, en el año anterior a su nombramiento. Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. No podrán reunirse en el Tribunal dos o más Magistrados que sean parientes entre sí por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo, En ese sentido y una vez que han sido analizados los documentos que presenta el C. Gobernador del Estado de Oaxaca, se acredita que la C. Licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza, cumple con los requisitos establecidos en nuestra Constitución local, pues se prueba con documentales que la ciudadana en referencia cuenta con trayectoria profesional y académica suficiente para ser Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa.



COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

SEXTO. Visto que esta Comisión revisó que se cumplieran los requisitos señalados por el inciso A del artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de la C. Licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza, esta Comisión considera que la designación realizada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, cumple con requisitos formales establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que, con base en los fundamentos, antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO. La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen determina procedente la ratificación de designación hecha por el Gobernador Constitucional del Estado a favor de la C. Licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en los términos planteados en el decreto que se enuncia a continuación.

En mérito de lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno, el proyecto de Decreto que se enuncia a continuación:

DECRETO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura con fundamento en los artículos 59, fracción XXVIII Bis y 114 QUÁTER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **ratifica** la designación de la Ciudadana Licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza como Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que ejercerá por un periodo improrrogable de siete años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.


SEGUNDO. Hágase del conocimiento del presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, así como a la Licenciada Gloria del Carmen Camacho Meza.

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, martes 16 de marzo de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA


DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE


DIP. KARINA ESPINO CARMONA
INTEGRANTE



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**DIP. MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA
CRUZ
INTEGRANTE**

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 381 DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.